

**BASES PARA EL LLAMADO A ASPIRACIONES PARA DESEMPEÑARSE COMO PROFESOR REFERENTE DE: ALEMÁN, FRANCÉS, ITALIANO O PORTUGUÉS, DEL PROGRAMA CENTROS DE LENGUAS EXTRANJERAS.**

**A- DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO.**

Se trata de un llamado para cubrir las horas de los cuatro Profesores Referentes del Programa Centros de Lenguas Extranjeras.

- Escalafón: docente
- Carácter: interino
- Carga horaria: 10 horas – Alemán  
20 horas – Francés, Italiano y Portugués
- Cargos: 4 (uno por cada una de las lenguas que se dictan en los CLE)

**B- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO.**

- Depende de la Dirección del Programa Centros de Lenguas Extranjeras.
- La función del Referente consiste en:
  - articular, coordinar e implementar las propuestas, orientaciones y actividades técnico-pedagógicas que surjan del funcionamiento del Programa CLE.
  - estar en permanente contacto con los docentes de su lengua a quienes apoyará y asesorará cuando uno u otro lo estime pertinente.
  - visitar las clases con el fin de orientar, guiar y asesorar a los docentes.
  - apoyar la organización y funcionamiento de las Salas docentes.
  - identificar las necesidades de formación de los docentes.
  - supervisar el material didáctico a utilizar así como las pruebas de evaluación.
  - trabajar en estrecha colaboración con la Dirección del Programa en todos los aspectos referentes al área pedagógico-didáctica de cada una de las lenguas.
  - fomentar el intercambio de experiencias didácticas entre las diferentes lenguas.

### **C- DE LAS CONDICIONES DEL LLAMADO.**

Podrán presentarse al llamado los docentes efectivos e interinos del Consejo de Educación Secundaria que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

- Ser docente efectivo de la especialidad o interino con título docente en la especialidad, de Institutos públicos o privados reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura; o contar con Diploma de formación pedagógica, expedido por Instituciones extranjeras de la lengua que corresponda, con reconocimiento internacional; o en su caso poseer otro título docente y acreditación de estudios avanzados de la lengua.
- Tener una actuación de por lo menos tres años de docencia directa en el PCLE.
- Registrar un puntaje promedial igual o superior a 91 puntos en el factor Aptitud Docente en los tres últimos años de actuación en el Programa (Informes).
- No registrar en el último trienio más de cuarenta faltas a excepción de las previstas en el Artículo 50 de la Ordenanza 45 y las amparadas por el Artículo 57 de la Constitución de la República y convenios Internacionales vigentes, para lo que deberá presentar las fórmulas 79 de los años 2008, 2009 y 2010.
- Tener disponibilidad para asistir semanalmente a reuniones con la Dirección del Programa, sin que ello suponga la suspensión de clases ni erogación alguna de parte del Organismo.

Simultáneamente al ejercicio del cargo, el aspirante deberá ser docente de por lo menos un grupo en un CLE.

### **D- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Constará de dos etapas:

- Evaluación de Méritos.
- Prueba de aptitud.

#### **Evaluación de méritos (hasta 100 puntos)**

Los méritos se calificarán con puntos de 1 a 10, aplicando los coeficientes de ponderación que en cada caso se indica. Se adjudicará mayor calificación a aquellos méritos que guarden más afinidad con la función a la que se aspira.

### **1- Antigüedad docente.**

1-1 Se computará a razón de 0,4 puntos por año de antigüedad en la Educación Oficial, hasta un máximo de 25 años. (Coeficiente 0,5) - máximo 5 puntos

### **2- Formación.**

2-1 Título de egresado de formación docente para Educación Media en la lengua para la que se aspira. (Coeficiente 1,5) – máximo 15 puntos

2-2 Título de egresado de formación docente para Educación Media en otra especialidad. (Coeficiente 1) – máximo 10 puntos

2.3 Título de egresado de otros institutos de formación docente de la ANEP. (Coeficiente 0,5) – máximo 5 puntos

2.4 Otros títulos o diplomas que habilitan para la docencia de la lengua para la que se aspira. (Coeficiente 0,5) - máximo 5 puntos

2-5 Otros títulos. Se valorarán especialmente aquellos que tengan más afinidad con el cargo al que se aspira. (Coeficiente 0,5) – máximo 5 puntos

2-6 Postgrados en educación (doctorados, maestrías, agregaturas). (Coeficiente 1) – máximo 10 puntos

2-7 Cursos con evaluación, con especificación de programa y duración. (Coeficiente 1) – máximo 10 puntos

2.8 Cursos de especialización sin evaluación. (Coeficiente 0,2) - máximo 2 puntos

### **3- Actividad docente**

3.1 Cursos o cursillos dictados por el aspirante con especificación de programa y duración. (Coeficiente 1) – máximo 10 puntos

3.2 Intervención como ponente en Congresos, Simposios, Jornadas, vinculados con el cargo a desempeñar. (Coeficiente 0,3) -. máximo 3 puntos

3.3 Becas de estudio, premios, distinciones académicas. (Coeficiente 0,3) – máximo 3 puntos

3-4 Cargos desempeñados. (Coeficiente 0,2) - máximo 2 puntos

3-5 Informes de los CLE. (Coordinador o Inspector de la asignatura)  
(Coeficiente 1) – máximo 10 puntos

#### **4- Producción intelectual**

4-1 Se evaluarán las publicaciones realizadas, juzgando la relación que guarden con la función a la que se aspira. (Coeficiente 0,3) – máximo 3 puntos

#### **5- Otros méritos.**

5-1 Se considerarán como tales todos aquellos que acredite el aspirante y que, a juicio del tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar. (Coeficiente 0,2) – máximo 2 puntos

#### **6- Deméritos y su evaluación.**

El Departamento de Concursos solicitará a División Jurídica los posibles deméritos de los aspirantes inscriptos.

Para el caso que el aspirante cuente con deméritos se realizará el abatimiento del puntaje adjudicado, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de Concursos.

### **Prueba de aptitud (hasta 100 puntos)**

#### **Propuesta de trabajo (60 puntos)**

Deberá ser presentada en el momento de la inscripción.

Consistirá en un proyecto de trabajo enfocado desde el rol del Profesor Referente del Programa Centros de Lenguas Extranjeras, con un máximo de seis carillas, en hoja A4, con letra Arial 11 e interlineado 1,5, redactada en español.

#### **Entrevista (40 puntos)**

La misma consistirá en un diálogo, en la lengua extranjera para la que se aspira, con el Tribunal, durante el cual se evaluará la defensa del trabajo presentado así como las capacidades, cualidades e intereses que permitan un buen desempeño del rol que les será asignado.

## **E- DE LAS INSCRIPCIONES.**

- 1- En el momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar:
  1. Cédula de identidad vigente y fotocopia de la misma.
  2. Credencial cívica vigente y fotocopia de la misma.
  3. Relación de méritos debidamente foliados junto con los documentos correspondientes fotocopiados y autenticados previamente.
  4. Tres últimas fórmulas 79.
  5. Actuación docente del PCLE.
  6. Propuesta de trabajo.
- 2- Llenará un formulario que tendrá valor de declaración jurada, en el que dejará constancia de que cumple con los requisitos exigidos en el llamado.  
En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios de la carpeta presentada y firma del funcionario receptor.  
Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.
- 3- Las inscripciones se realizarán en la Oficina de concursos del Consejo de Educación Secundaria (Rincón 707, 1º piso) del 1º al 12 de agosto de 2011, en el horario de 13:00 a 16:00 horas.

## **F- DE LOS TRIBUNALES.**

- 1- Los méritos serán evaluados por un Tribunal de cada una de las lenguas, integrado por dos miembros designados por el Consejo de Educación Secundaria y por un delegado de los concursantes.
- 2- En el momento de la inscripción los interesados deberán votar, mediante voto secreto, por el delegado de los concursantes que integrará el Tribunal. El docente que se proponga como delegado deberá revestir como efectivo en el Consejo de Educación Secundaria, regido por los mismos condicionamientos e inhabilidades, establecidos en el Art. 46 del reglamento General de concursos . Los nombres propuestos deberán ser docentes.

## **G- ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS.**

Finalizada la evaluación de los méritos y de los deméritos si los hubiere, el Tribunal confeccionará una planilla ordenando en forma preferencial a los aspirantes según los puntajes obtenidos.

## **H- DISPOSICIONES GENERALES.**

- 1 - La no presentación a una de las etapas del llamado a aspiraciones, determinará la eliminación automática del aspirante.
- 2 - El aspirante deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria e los mismo, ya autenticada en el momento de la inscripción. El tribunal se reserva el derecho a solicitar los originales o actualizaciones de la documentación presentada si l considera necesarios. Finalizado el período de inscripción establecido, no se podrá agregar ningún tipo de documentación.
- 3 - a carpeta de méritos deberá estar debidamente foliada y organizada de acuerdo a lo establecido en el inciso **D - . EVALUACION DE LOS MERITOS.**
- 4 - El tribunal evaluara únicamente los méritos que estén relacionados con el perfil de la función a proveer y de acuerdo a lo estipulados en estas Bases Particulares
- 5 - Las listas de aspirantes que surjan del presente llamado tendrán una vigencia de 3 años a partir de su homologación.
- 6 - Los docentes designados serán confirmados en sus horas, a partir del inicio de cada año lectivo, siempre que no medie informe observado de la Dirección del Programa.
- 7 - Los recursos que se presenten contra el presente llamado no tendrán carácter suspensivo
- 8 -Todas las comunicaciones y notificaciones referentes a este Llamado se realizarán a través de la Página Web del Organismo, [www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy)

## **I- REVISIÓN DEL FALLO.**

- 1- La decisión del Tribunal solo podrá ser revisada por el consejo de Educación Secundaria, por su propia iniciativa o a petición de parte interesada y solo cuando el fallo sea violatorio de una norma legal o reglamentaria.
- 2- Las solicitudes de revisión serán presentadas por escrito ante la Oficina de Concursos, dentro del término de 10 días hábiles a partir de la notificación.
- 3- El fallo es irrecurrible en cuanto al criterio de evaluación.